



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

1054

OFICIO No. DGP/3782/2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 23 de Julio de 2015.

M.V.Z. Gildardo Sánchez González
Director General del Instituto
Tecnológico Superior de Mascota
Kilometro 100 Carretera Armea-Mascota
Chan Rey, Municipio de Mascota, Jalisco

En relación con nuestro oficio DGP/1235/2015, fechado el día 25 de febrero de 2015 con el cual se dio inicio a la auditoría al Instituto Tecnológico Superior de Mascota a su digno cargo por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2014 y eventos posteriores, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoría en comentario, en la que se determinaron 17 (diecisiete) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REMISADOS	DOCUMENTOS
1.- Normalidad	Informe de Resultado de Auditoría hojas 1 a la 3 de 16
2.- Estados Financieros	Informe de Resultado de Auditoría hojas 4 de 16
3.- Patronato	Informe de Resultado de Auditoría hojas 5 de 16
4.- Contabilidad Gubernamental	Informe de Resultado de Auditoría hojas 6 de 16
5.- Cuentas por Cobrar	Informe de Resultado de Auditoría hojas 7 de 16
6.- Activos Fijos	Informe de Resultado de Auditoría hojas 8 a la 11 de 16
7.- Egresos	Informe de Resultado de Auditoría hojas 12 a la 15 de 16
8.- Personal	Informe de Resultado de Auditoría hojas 16 de 16

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlos este Organismo de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º, 7º y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Organismo Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufrágio Efectivo. No Reelección"
Mr. Juan José Bahuelos Guardado
Contralor del Estado

C.P. L.C. Genaro Muñiz Padilla, Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

Recibi 29/07/2015

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 JUL. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/3782/2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA

Guadalajara, Jal. 23 de Julio de 2015.

Instituto Tecnológico Superior de Mascota

Rubros Auditados:

1. Presupuesto.
2. Activos Fijos.
3. Ingresos.
4. Egresos

Período Revisado:

Por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de Junio de 2014 y eventos posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

Instituto Tecnológico Superior de Mascota por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de Junio de 2014 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

1. Presupuesto.
2. Activos Fijos.
3. Ingresos.
4. Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 05 Observaciones consideradas relevantes:

OBSERVACION: Activo Fijo (Inventarios)

6.4 Diferencia de \$ 514,892.41 (Quinientos catorce mil ochocientos noventa y dos pesos 42/100 M.N) entre lo reflejado en Estados Financieros (Balance General al 30-06-2014) y el control administrativo de Activos Fijos al 30-06-2014 del Instituto denominado "libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles al 30 de junio de 2014 Almacén", elaborado por el C. Esteban de Santiago Chávez, (Jefe de Oficina de Mantenimiento, Almacén e Inventario); contraviniendo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice:

"Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable"

FUNDAMENTO 6.4 Riesgo de daño patrimonial y/o Estados Financieros inciertos por las cifras que estos presentan, incumplimiento en los artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/3782/2015

OBSERVACION: Egresos.

7.1 Gasto excesivo por \$10,796.88 en comida para 6 (seis) miembros de Junta Directiva por celebrar sesión Extraordinaria de fecha 20-02-14; Incumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que a la letra dice:

"Los Organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, con apego a lo establecido en la presente ley e incumplimiento párrafo PRIMERO del acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 12-03-2013 que dice:

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas inmediatas de austeridad que representen ajustes al gasto corriente de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Jalisco, como primeras acciones de un Programa Estatal de Austeridad Gubernamental que permita establecer políticas de ahorro permanente en la conformación de sus estructuras organizacionales, en la prestación de los servicios públicos estatales y en la ejecución de los programas del Gobierno del Estado de Jalisco."

FUNDAMENTO 7.1 Riesgo de daño patrimonial de los recursos e Incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco e Incumplimiento párrafo PRIMERO del acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 12-03-2013 y artículo 61 Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco

OBSERVACION: Egresos.

7.2 Sin justificación se adquirieron y se otorgaron 19 Barriles de 5 litros robe (\$ 3,967.00) para presentes del Día del Padre. Incumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que a la letra dice: *Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género, con apego a lo establecido en la presente ley.*

Incumplimiento párrafo PRIMERO del acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 12-03-2013 que dice:

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas inmediatas de austeridad que representen ajustes al gasto corriente de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Jalisco, como primeras acciones de un Programa Estatal de Austeridad Gubernamental que permita establecer políticas de ahorro permanente en la conformación de sus estructuras organizacionales, en la prestación de los servicios públicos estatales y en la ejecución de los programas del Gobierno del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO 7.2 Riesgo de daño patrimonial o uso discrecional de los recursos e Incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco e Incumplimiento párrafo PRIMERO del acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 12-03-2013 y artículo 61 Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco

OBSERVACION: Egresos.

7.3 No se localizó autorización del Contralor del Estado, del titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) y el titular del organismo para que el Instituto erogara la cantidad de \$ 16,290.00 (Dieciséis mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N) en viáticos al enviar al Jefe del Departamento de Desarrollo Académico.- Ing. Jesús Flores Gerónimo en evento de la "8ª. Revisión por la Dirección del SCG del grupo 1D" llevado a cabo en Bahías de Huatulco, Oaxaca los días 12 y 13 Marzo de 2014; siendo que la invitación solamente era para el Director General del Instituto (M.V.Z. Glidardo Sánchez González) y al Representante de la Dirección del SCG (DR. Héctor Ernesto Guzmán Velázquez).

Contraviniendo a lo establecido en la invitación OFICIO No. 513.6/581/2014 del 05/Marzo/2014, México D.F. Remitido por Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados.- Jesús Israel Lara Villegas que dice en su primer párrafo: *"Con el propósito de dar cumplimiento al requisito 5.6 de la norma ISO 9001-2008, me permito extenderle una cordial invitación a usted y al Representante de la Dirección del SGC, para asistir a la "8ª. Revisión por la Dirección del SCG del grupo 1D", el evento se llevará a cabo los días 12 y 13 de Marzo del presente año en las instalaciones del Hotel Camino Real Zasshila, Huatulco, ubicado en Blvd. Benito Juárez L-5 Bahía de Tangolunga, Bahía de Huatulco, Oaxaca, siendo anfitrión del evento el Instituto Tecnológico de San Miguel el Grande", e Incumplimiento al numeral 2 (dos) del oficio No. SEPAF/01319/2013 de fecha 5-04-2013 que dice: "... los viales oficiales que se realicen los servidores públicos y funcionarios a las ciudades de otros estados de la república o en el Extranjero, deberán contar con la autorización del titular de la dependencia o entidad respectiva, el Contralor del Estado y el titular de la Secretaría de planeación, Administración y Finanzas (SEPAF).*

FUNDAMENTO 7.3 Riesgo de daño patrimonial e Incumplimiento al numeral 2 (dos) del oficio No. SEPAF/01319/2013 de fecha 5-04-2013 y al artículo 61 fracción I y III de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

[Firma manuscrita]

Av. Vallarta 1252
Col. Amecicana, C.P. 44150
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: 01 (33) 3668 1500
01 (33) 4739 0140

www.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

OFICIO No.DGP/3782/2015

OBSERVACION: Egresos.

7.4 Pagos en exceso en viáticos (alimentos y hospedaje por los días 14 y 15 de marzo 2014) por \$3,410.00 (tres mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.) a 2 (dos) empleados del Instituto. Ya que el evento correspondía solamente por los días 12 y 13 de marzo de 2014; según lo refiere el oficio No. 513,6/581/2014 de fecha 05-marzo-2014, en el párrafo segundo que dice:

..... Su llegada será el día 11 por la tarde - noche. Así como su salida el día 13 después de las 19:00 ya que es indispensable su presencia hasta el término de la reunión.

INVENTARIO DE SALIDAS DE VIAJES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO					
CONCEPTO	Viernes (14-marzo-14)	Sábado (15-marzo-14)	Viernes (14-marzo-14)	Sábado (15-marzo-14)	
Alimentos	570.00	532.00			
Hospedaje	1,428.00		458.00		422.00
Subtotal	1,998.00		458.00		422.00
Total	\$2,530	532.00			\$3,410.00

FUNDAMENTO 7.4 Daño patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracción I y IV de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Gerardo Muritz Padilla.
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador del Seguimiento

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores

L.C.P. Miguel Ángel Girón Alcantar
Supervisor de Auditores

L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor

L.C.P. Patricia Muñoz Arceo
Auditor

L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

GMP/AMM/RBAM/MAEA

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx